



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/36/486
S/14681

10 septiembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo sexto período de sesiones
Tema 35 del programa provisional*
CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo sexto año

Carta de fecha 8 de septiembre de 1981 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar una carta de fecha 8 de septiembre de 1981 dirigida a Vuestra Excelencia por el Sr. Nail Atalay, Representante del Estado Federado Turco de Kibris.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 35 del programa provisional, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. Coşkun KIRCA
Embajador
Representante Permanente

* A/36/150.

ANEXO

Carta de fecha 8 de septiembre de 1981 dirigida al
Secretario General por el Sr. Nail Atalay

Tengo el honor de adjuntar una carta de fecha 4 de septiembre de 1981, dirigida a Vuestra Excelencia por el Excelentísimo Señor Kaut K. Denктаş, Presidente del Estado Federado Turco de Kibris.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 35 del programa provisional, y como documento del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Nail ATALAY
Representante del Estado Federado
Turco de Kibris

APENDICE

Carta de fecha 4 de septiembre de 1981 dirigida al Secretario General
por el Sr. Raut K. Denktas

En vista de que la cuestión de Chipre ha sido incluida en el programa provisional del próximo período de sesiones de la Asamblea General, y teniendo en cuenta la posibilidad de que la administración grecochipriota envíe una delegación integrada en su totalidad por grecochipriotas para que representen a la República de Chipre, me veo obligado nuevamente, a fin de evitar cualquier posible malentendido en el futuro, a referirme a las cartas que he dirigido a Vuestra Excelencia en otras ocasiones sobre la cuestión de la representación de Chipre (A/9791-S/11531, de 4 de octubre de 1974; A/10256-S/11825, de 19 de septiembre de 1975; A/31/261, de 11 de octubre de 1976; A/32/233-S/12403, de 27 de septiembre de 1977; A/33/336-S/12905, de 24 de octubre de 1978; A/34/478, de 18 de septiembre de 1979 y A/35/449-S/14173, de 12 de septiembre de 1980) y a reiterar una vez más el hecho inmutable de que la Constitución de 1960 de la República de Chipre contiene disposiciones expresas en cuanto a la participación de los sectores turcochipriota y grecochipriota en la administración del Estado y en todos sus órganos. En consecuencia, es jurídica y constitucionalmente imposible que un socio fundador represente a la totalidad del Estado sin el consentimiento del otro.

Por lo tanto, se debe concluir de lo anterior que los constantes esfuerzos de la administración grecochipriota para representar a la totalidad de la República en los foros internacionales son, ipso jure, nulos y sin valor, y, por la misma razón, toda declaración o acción de tal delegación y toda acción a la cual se comprometa carecerá de fuerza obligatoria para la comunidad turcochipriota.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 35 del programa provisional, y como documento del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Raut K. DENKTAŞ
Presidente del Estado Federado
Turco de Kibris